

Cayhuayna, 23 de setiembre de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiséis (26) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con Informe N° 06-2021-UNHEVAL/FOBst-D, del 14.SET.2021, informa, entre otros, que el gasto total realizado en el viaje a la ciudad de Moyobamba fue por un monto total de S/. 653.11 nuevos soles, por lo que solicita sea considerado para la reprogramación de bolsa de viaje;

Que el Técnico Administrativo de la Sub Unidad de Costos y Tributación, con Informe N° 088-2021-UNHEVAL-SUCyT-SNRP, del 20.SET.2021, informa que luego de haber cumplido con la revisión de documentos, sobre la autorización de salida del vehículo según Resolución Rectoral N° 0020-2021-UNHEVAL, de fecha 08 de setiembre de 2021, conducido por el Chofer Sr. Gregorio Hugo Velásquez Cespedes, vehículo Toyota Rav4 de placa de rodaje EGF – 571 de propiedad de la UNHEVAL para el traslado de los representantes

Que el Jefe de la Sub Unidad de Costos y tributación, con el Informe N° 061-2021-UNHEVAL-SUCyT/J, del 21.SET.2021, informa que se ha realizado el control previo de los Comprobantes de Pago, de los gastos efectuados respecto a la Bolsa de Viaje según el Informe N° 088-2021-UNHEVAL-SUCyT-SNRP, presentado por el Técnico Administrativo de la Sub Unidad de Costos y Tributación. En consecuencia, el importe total de dichos gastos con comprobantes válidamente emitidos es por el importe de S/. 653.11 (seiscientos cincuenta y tres y 11/100 soles), los mismo que se encuentran detallados en dicho informe;

Que el Jefe de la Unidad de Contabilidad, con Proveído N° 0942-2021-UNHEVAL-DIGA-UC, del 21.SET.2021, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto los expedientes del considerando anterior; para su informe presupuestal;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Oficina de Planificación de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 0219-2021-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de fecha 21.SET.2021, informa que se ha revisado los comprobantes de pago de los gastos efectuados en el viaje a la ciudad de Moyobamba los días 09, 10 y 11 de setiembre de 2021, con el vehículo camioneta Toyota Rav4 de placa de rodaje EGF-571, conducido por el Chofer Gregorio Hugo Velásquez Céspedes, en el traslado a los representantes de la UNHEVAL; cuyos gastos con comprobantes válidamente emitidos es por la suma de S/. 653.11. asimismo, precisa que inicialmente se había otorgado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 350.00 para atender la bolsa de viaje a favor del chofer Gregorio Hugo Velásquez Céspedes, con el Informe N° 0157-2021-UNHEVAL/OPyP-J, de fecha 14.SET.2021, el mismo que se actualiza con el presente. En mérito a la rendición de gastos de dicha bolsa de viaje, se efectuará en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta Presupuestal 0006 0066 3000001 5000276 Gestión del Programa, con la Certificación Presupuestal 1429 y a la actividad operativa C0553 Gestionar el Proceso Administrativo y Calidad Académica de la Facultad de Obstetricia, el mismo que debe ser autorizado mediante acto administrativo y cuya rendición de gastos (comprobantes de pago) deben ser remitidos a la Oficina de Contabilidad para ser adjuntado en el comprobante de pago a ser emitido;

Que el Rector, remite el caso a Secretaría General con Proveído N° 0126-2021-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; por el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual informa respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° OTORGAR una BOLSA DE VIAJE de S/. 653.11 (seiscientos cincuenta y tres y 11/100 soles), al chofer, Sr. GREGORIO HUGO VELÁSQUEZ CÉSPEDES, afecto a la Meta Presupuestal 0006 0066 3000001 5000276 Gestión del Programa, con la Certificación Presupuestal 1429 y a la actividad operativa C0553,

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0061-2021-UNHEVAL

-02-

para el traslado de los representantes de la UNHEVAL, a la ciudad de Moyobamba, para que participen en la Ceremonia Protocolar de Firma de Convenio entre el MINSA, Gobierno Regional de San Martín y la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Guillermo A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Abog. Yerson Karel FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
UTransparencia
DIGA
OPyP-URH
Egresos
SUEyC
SUBP-File
Archivo

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines

Abog. Yerson Karel Figueroa Quiñonez
SECRETARIO GENERAL